

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos
Región de Los Lagos
Expediente Cero Papel N° 10.887 de 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 317 DE 2025, DE ESTE ORIGEN, QUE INICIÓ EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAISO, **lunes, 17 de marzo de 2025**

RES. EX. N° **00714/2025**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; las leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657 y N° 21.370; el D.F.L. N° 5 de 1983 y los D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 317 de 2025, de esta Subsecretaría; y el Informe Técnico (R.PESQ) N° 52-2025, contenido en Memorándum (D.P) N° 328, de 10 de marzo de 2025, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 317 de 2025, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se inició el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, y se estableció el plazo de un mes para presentar las postulaciones y apoyos correspondientes.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral sexto del artículo 6° del Decreto Supremo N° 95 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo, mediante resolución del Subsecretario, se señalará la fecha en que se cerrarán las postulaciones.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico, citado en Visto, ha solicitado ampliar en quince días corridos el plazo de postulación para dicho Comité, en razón de la solicitud de pescadores artesanales de realizar una reunión explicativa sobre el proceso de postulación y apoyos.

4.- Que, asimismo, ha solicitado incorporar a las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ubicadas en la Región de Los Lagos, para la recepción de sobres con postulaciones y apoyos, con el objeto de facilitar el proceso de entrega.

5.- Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, y con la finalidad de obtener una mayor participación de los usuarios interesados en el proceso, esta Subsecretaría procederá a modificar el plazo de postulación al Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, hasta el viernes 04 de abril de 2025 Recursos Bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos, ampliando el plazo original en quince días corridos, esto es, hasta el viernes 04 de abril de 2025, inclusive; y a incorporar a las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ubicadas en la Región de Los Lagos, para la recepción de sobres con postulaciones y apoyos.

RESUELVO:

1.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución Exenta N° 317 de 2025, de esta Subsecretaría, que inició el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, en sentido de:

- a) Incorporar en el numeral 4 "De la entrega de formularios de postulación y apoyos" a las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ubicadas en la Región de Los Lagos, para la recepción de sobres con postulaciones y apoyos.
- b) Ampliar el plazo establecido en el numeral 5 para la presentación de postulaciones y apoyos hasta el viernes **04 de abril de 2025**, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Lagos, a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO TANTO EN EL DIARIO OFICIAL COMO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

